



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**DECRETO N°**

**Por medio del cual se trasladan unos Docentes en la Planta de Cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y, El Decreto 1075 de 2015

**CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: *“6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2023070005416 del 13 de diciembre de 2023, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los 116 municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario. *“La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto; Cuando se originen en: 1. necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo. 2. Razones de salud del docente o directivo docente, previo dictamen médico del comité de medicina laboral del prestador del servicio salud. 3. Necesidad de resolver un conflicto que afecte seriamente la convivencia dentro de un establecimiento educativo, por recomendación sustentada del consejo directivo.”*

En tal caso por necesidad del servicio, es procedente los traslados de:

**ROMAÑA PALACIOS JOSE HERME**, identificado con cédula de ciudadanía N° **8115308**, INGENIERIO FORESTAL, como Docente de Aula, en el nivel de Media Técnica Agropecuaria, para la I. E. LUIS EDUARDO DIAZ Sede I. E. LUIS EDUARDO DÍAZ - PRINCIPAL, del municipio de YONDÓ, plaza N° 3923, en reemplazo de **GOMEZ PAVA OSVALDO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **91433618**, Quien renunció; El señor **ROMAÑA PALACIOS**,



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**  
**GOBERNACIÓN**

viene laborando como Docente de Aula, en el Nivel de Técnica Agropecuaria, en la I. E. VIGIA DEL FUERTE Sede LICEO VIGIA DEL FUERTE, del municipio de VIGIA DEL FUERTE, plaza N° 17733.

**MEZA GONZALEZ ANA MARIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **32151030**, LICENCIADA EN PEDAGOGÍA INFANTIL, vinculada en propiedad, grado de escalafón 2C, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I. E. JOSE MARIA BELNAL, Sede E. U. JOAQUÍN ARISTIZABAL, del municipio de CALDAS, plaza N° 18232, Nueva Plaza vacante; La señora **MEZA GONZALEZ**, viene laborando como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la I. E. JOSE MARIA BELNAL, Sede E. U. SANTA INES, del municipio de CALDAS, plaza N° 18221.

**CASTRILLON CADAVID DIANA PATRICIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **39357490**, LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA – ÉNFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL, vinculada en propiedad, grado de escalafón 2B, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I. E. SAN ANDRES Sede COLEGIO SAN ANDRES - PRINCIPAL, del municipio de GIRARDOTA, plaza N° 18983, en reemplazo de **RAVE RUA LUZ ANGELA DEL SOCORRO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **21765598**, Quien renunció; La señora **CASTRILLON CADAVID**, viene laborando como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la I. E. MANUEL JOSE SIERRA Sede LICEO MANUEL JOSE SIERRA - PRINCIPAL, del municipio de GIRARDOTA, plaza N° 18938.

**PUERTA CARDENAS FRANCISCO ADOLFO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **70095127**, LICENCIADO EN ESPAÑOL Y LITERATURA - ESPECIALISTA EN INFORMATICA EDUCATIVA, vinculado en propiedad, grado de escalafón 14, regido por el estatuto docente 2277 de 1979, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I. E. ROSA MESA DE MEJIA Sede C. E. R. JOAQUIN MEJIA RESTREPO, del municipio de ARMENIA, plaza N° 7781, en reemplazo de **RODRIGUEZ VELASQUEZ IVAN DARIO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1089291668**, A quien se le terminó nombramiento provisional; El señor **PUERTA CARDENAS**, viene laborando como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la I. E. ROSA MESA DE MEJIA Sede I. E. ROSA MESA DE MEJIA - PRINCIPAL, del municipio de ARMENIA, plaza N° 7769.

**CORREA MOSQUERA LUIS FERNANDO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **4799925**, INGENIERO DE SISTEMAS, vinculado en propiedad, grado de escalafón 2A, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Tecnología de Informática, para la I. E. R. GRANJAS INFANTILES Sede I. E. R. GRANJAS INFANTILES, del municipio de COPACABANA, plaza N° 18705, en reemplazo de **MARIN CANO OVIDIO ANDRES**, identificado con cédula de ciudadanía N° **98714595**, Quien se retiró por pérdida de la capacidad laboral; El señor **CORREA MOSQUERA**, viene laborando como Docente de Aula, en el Nivel de Tecnología de Informática, en la I. E. LUIS EDUARDO ARIAS REINEL Sede I. E. LUIS EDUARDO ARIAS REINEL - PRINCIPAL, del municipio de BARBOSA, plaza N° 17865.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a **ROMAÑA PALACIOS JOSE HERME**, identificado con cédula de ciudadanía N° **8115308**, INGENIERO FORESTAL, como Docente de Aula, en el nivel de Media Técnica Agropecuaria, para la I. E. LUIS EDUARDO DIAZ Sede I. E. LUIS EDUARDO DÍAZ - PRINCIPAL, del municipio de YONDÓ, plaza N° 3923, en reemplazo de **GOMEZ PAVA OSVALDO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **91433618**, Quien renunció; El señor **ROMAÑA PALACIOS**, viene laborando como Docente de Aula, en el Nivel de Técnica Agropecuaria, en la I. E. VIGIA DEL FUERTE Sede LICEO VIGIA DEL FUERTE, del municipio de VIGIA DEL FUERTE, plaza N° 17733.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**ARTÍCULO 2°:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a **MEZA GONZALEZ ANA MARIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **32151030**, LICENCIADA EN PEDAGOGÍA INFANTIL, vinculada en propiedad, grado de escalafón 2C, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I. E. JOSE MARIA BELNAL, Sede E. U. JOAQUÍN ARISTIZABAL, del municipio de CALDAS, plaza N° 18232, Nueva Plaza vacante; La señora **MEZA GONZALEZ**, viene laborando como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la I. E. JOSE MARIA BELNAL, Sede E. U. SANTA INES, del municipio de CALDAS, plaza N° 18221.

**ARTÍCULO 3°:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a **CASTRILLON CADAVID DIANA PATRICIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **39357490**, LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA – ÉNFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL, vinculada en propiedad, grado de escalafón 2B, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I. E. SAN ANDRES Sede COLEGIO SAN ANDRES - PRINCIPAL, del municipio de GIRARDOTA, plaza N° 18983, en reemplazo de **RAVE RUA LUZ ANGELA DEL SOCORRO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **21765598**, Quien renunció; La señora **CASTRILLON CADAVID**, viene laborando como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la I. E. MANUEL JOSE SIERRA Sede LICEO MANUEL JOSE SIERRA - PRINCIPAL, del municipio de GIRARDOTA, plaza N° 18938.

**ARTÍCULO 4°:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a **PUERTA CARDENAS FRANCISCO ADOLFO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **70095127**, LICENCIADO EN ESPAÑOL Y LITERATURA - ESPECIALISTA EN INFORMATICA EDUCATIVA, vinculado en propiedad, grado de escalafón 14, regido por el estatuto docente 2277 de 1979, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I. E. ROSA MESA DE MEJIA Sede C. E. R. JOAQUIN MEJIA RESTREPO, del municipio de ARMENIA, plaza N° 7781, en reemplazo de **RODRIGUEZ VELASQUEZ IVAN DARIO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1089291668**, A quien se le terminó nombramiento provisional; El señor **PUERTA CARDENAS**, viene laborando como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la I. E. ROSA MESA DE MEJIA Sede I. E. ROSA MESA DE MEJIA - PRINCIPAL, del municipio de ARMENIA, plaza N° 7769.

**ARTÍCULO 5°:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a **CORREA MOSQUERA LUIS FERNANDO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **4799925**, INGENIERO DE SISTEMAS, vinculado en propiedad, grado de escalafón 2A, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Tecnología de Informática, para la I. E. R. GRANJAS INFANTILES Sede I. E. R. GRANJAS INFANTILES, del municipio de COPACABANA, plaza N° 18705, en reemplazo de **MARIN CANO OVIDIO ANDRES**, identificado con cédula de ciudadanía N° **98714595**, Quien se retiró por pérdida de la capacidad laboral; El señor **CORREA MOSQUERA**, viene laborando como Docente de Aula, en el Nivel de Tecnología de Informática, en la I. E. LUIS EDUARDO ARIAS REINEL Sede I. E. LUIS EDUARDO ARIAS REINEL - PRINCIPAL, del municipio de BARBOSA, plaza N° 17865.

**ARTICULO 6°:** Notificar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO 7°:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO 8°:** *A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se*



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.

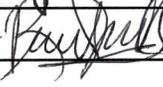
**Parágrafo:** En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

**ARTÍCULO 9°:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

  
MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ

Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Adrián Alexander Castro Alzate. Subsecretario Administrativo		29-4-2024
Revisó:	Raúl Humberto Berrio Posada Director de Talento Humano		29-4-24
Revisó:	Juan Felipe Rendón Sánchez Director de Asuntos Legales		29-4-24
Proyectó:	Liliana Amariles Yepes. Auxiliar Administrativa - contratista		26-04-2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

300424